

Cargado de las muestras en el secuenciador (placa de 96 pocillos).

Electroforesis capilar.

- Análisis de los resultados:

Evaluación de las condiciones en que se produjo la reacción de secuenciación.

Redefinición de las condiciones de la reacción de secuenciación y repetición, si fuese necesario.

Comprobación de la calidad de los resultados de la secuenciación.

Envío al usuario de los datos de secuenciación.

- Análisis de fragmentos:

Preparación del secuenciador (analizador).

Cargado de las muestras.

Estudio del cromatograma obtenido con el programa GeneScan.

Análisis de los resultados y envío al usuario.

- Las posibles aplicaciones del análisis de fragmentos son: Microsatélites, Mapeo de Genomas.

Detección de Enfermedades Hereditarias.

Identificación Humana, STRs.

Test de paternidad, genealogías.

Detección de enfermedades infecciosas.

Identificación de Especies.

Selección y mejora de semillas.

- Diseño de cebadores: Se ofrece también de un servicio de diseño de primers para los usuarios que lo soliciten.

Requisitos de los candidatos: Formación Profesional II (Técnico Superior de Laboratorio).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.189,50 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará cualquier otra formación de índole científica que se pueda acreditar: Otras titulaciones, cursos de perfeccionamiento y capacitación, etc.

- Experiencia laboral: Se requiere experiencia en el uso de los equipos del Servicio de Análisis Genómico sito en el Departamento de Genética de la Universidad de Granada, que fueron descritos anteriormente en esta solicitud, preferentemente de los modelos y marcas existentes en dicho servicio. Además, es importante el manejo de los siguientes programas informáticos: 1) 3100-Avant Data Collection; 2) Sequencing Análisis. 3) Gene Mapper. 4) Primer 3. 5) DNASTar. 6) Chromas. 7) Clustalx.

- Idiomas: Inglés y Francés.

- Conocimientos básicos de Biología Molecular y de los fundamentos teóricos de las técnicas a emplear en el servicio.

Miembro de la Comisión:

- Manuel Ruiz Rejón.

ANEXO XIII

2 Contratos de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Genética Molecular» CVI200 (Ref. 1247)

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.

Funciones del contratado: Apoyo Técnico a la Investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos: Formación Profesional Grado Medio (Laboratorio).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación en el ámbito de Laboratorios de Genética Molecular. Experiencia de trabajo en Laboratorios de Genética Molecular.

Miembros de la Comisión:

- M. Ruiz Rejón.

- M. Garrido Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 1224/2005, interpuesto por don Salvador Moral Moreno ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4 de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 2 de junio de 2006, en los Autos del Recurso: Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1224/2005 (Neg. 4), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Salvador

Moral Moreno, contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de julio de 2005 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en tres mil doscientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro (3.223,26 euros), en el expediente 2004/001, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Salvador Moral Moreno (con una superficie de 390 m² en finca núm. 13.478, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, Tomo 739, Libro 623, Folio 70, Inscripción 1.ª, con fecha 20 de junio de 1983, y cuya referencia catastral es: Parcela catastral núm. 2 del Polígono 109), afectados por el Proyecto «Obras de Remodelación de Río Guadalquivir a su paso por el T.M. de Córdoba, 1.ª Fase», y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el registro general de esta Delegación del Gobierno, el día 30 de junio de 2006.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Salvador Moral Moreno, contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de julio de 2005 por la Comisión Provincial de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en tres mil doscientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro (3.223,26 euros), en el expediente 2004/001, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Salvador Moral Moreno (con una superficie de 390 m² en finca núm. 13.478, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, Tomo 739, Libro 623, Folio 70, Inscripción 1.ª, con fecha 20 de junio de 1983, y cuya referencia catastral es: Parcela catastral núm. 2 del Polígono 109), afectados por el Proyecto «Obras de Remodelación de Río Guadalquivir a su paso por el T.M. de Córdoba, 1.ª Fase», y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Gerencia Municipal de Urbanismo), interesado en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a dicha Entidad Local y a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 6 de julio de 2006.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se disponen los órganos que le han de suplir temporalmente.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, de 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno en Córdoba para los días 1 al 31 de agosto de 2006, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba suplente, durante los días 1 al 15 de agosto de 2006, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, don Valentín Priego Ruiz, y durante los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Empleo, don Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de convocatoria que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de enero de 2006, se publicó en BOJA núm. 9, la Orden de Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el art. 5.6 de la Orden de 22 de marzo, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (UCA-UCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA, y la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Híspalis (AL ANDALUS) solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden, con el objeto de financiar la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de marzo de 2006, se publica la Resolución de esta Delegación del Gobierno, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

Cuarto. En fecha 12 de junio de 2006, y en orden a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Reso-